

PETITORIO



01 57005 0

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Indicacion: 0135765 C-2003

Folios: 23

Fecha (OVD): 2001-07-17 09:45:36

Tramite: 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC

Dependencia: 2420 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

SOLICITUD DE:

☐ Patente de Invención.

☒ Patente de Modelo de Utilidad.

② SOLICITANTE (71)	Nombre: INDUSTRIAS DE ACERO S.A. Dirección: ITAGUI (A). Teléfono: 2810455 Fax: 2818746 E-mail: ideaceaepm.net.co Domicilio: Cra. 45A No. 66A-154 Itagui	IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ NIT ☒ C.E. ☐ Otro ☐ Número <u>0089090097</u>
③ REPRESENTANTE O APODERADO (74)	Nombre: JOSE FERNANDO RESTREPO PELAEZ (VEL FOLIO 45 y ss.) Dirección: Calle 84 No. 18-38 Of. 502 Teléfono: 6233427 Fax: 2565758 E-mail: restrepomarcasastarmedia.com	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número <u>10222917 TP 16340</u>
④ INVENTOR (ES) (72)	Nombre: JOSE ELIAS GUTIERREZ VELASQUEZ Dirección: Cra. 45A No. 66A-154 Itagui Teléfono: 2810455 Fax: 2818746 E-mail: Domicilio ITAGUI. (A).	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ Otro ☐ C.E. ☐ Número <u>70114277</u>

⑤ Título (54) CERRADURA DE SOBREPONER TRIPLE MACHO. DOBLE CILINDRO

⑥ Clasificación Internacional (51) E05B 9/04

⑦ Prioridad	(33) País de Origen	(32) Fecha	(31) Número de Solicitud
SI ☐ NO ☒	_____ _____ _____	_____ _____ _____	_____ _____ _____

⑧ Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:
6 meses ☒ 12 meses ☐ 18 meses ☐ Otro ☐

⑨ Comprobante de pago No. 0143.796 Fecha 2001/07/17

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO

- Si faltara espacio en algún recuadro de este Impreso, utilice hojas complementarias.
 - Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
 - Si alguna casilla del formulario no fuera cubierta, se cruzará una línea oblicua.
1. **Solicitud de:** Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de registro de Patente de Invención o Patente de Modelo de Utilidad.
 2. **Solicitante:** Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro. Debe indicarse: nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.
Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería); u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)
Domicilio: Indicar el país o estado, departamento y ciudad.
 3. **Representante o apoderado:** En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad. Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anexar poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.
 4. **Inventor:** Nombre y Apellido. (Debe ser una persona natural).
 5. **Título de la invención:** Es el nombre de la invención. Debe definir en forma breve y precisa el objetivo de la invención de tal manera que permita ubicar al lector en el campo tecnológico a que pertenece la invención. El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones, no debe referirse a marcas ni nombres comerciales.
 6. **Clasificación Internacional:** Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad.
 7. **Prioridad:** Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud en otro país para este mismo objeto, puede reclamar o reivindicar prioridad de esta solicitud, siempre y cuando la presentación se haga dentro del año siguiente a la primera presentación.
 8. Indicar el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud.
 9. **Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.
 10. **Anexos:** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud. Para el diligenciamiento ver revés de la siguiente hoja.
 11. **Firma:** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

IMPORTANTE:

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27-00 piso 5 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contactar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

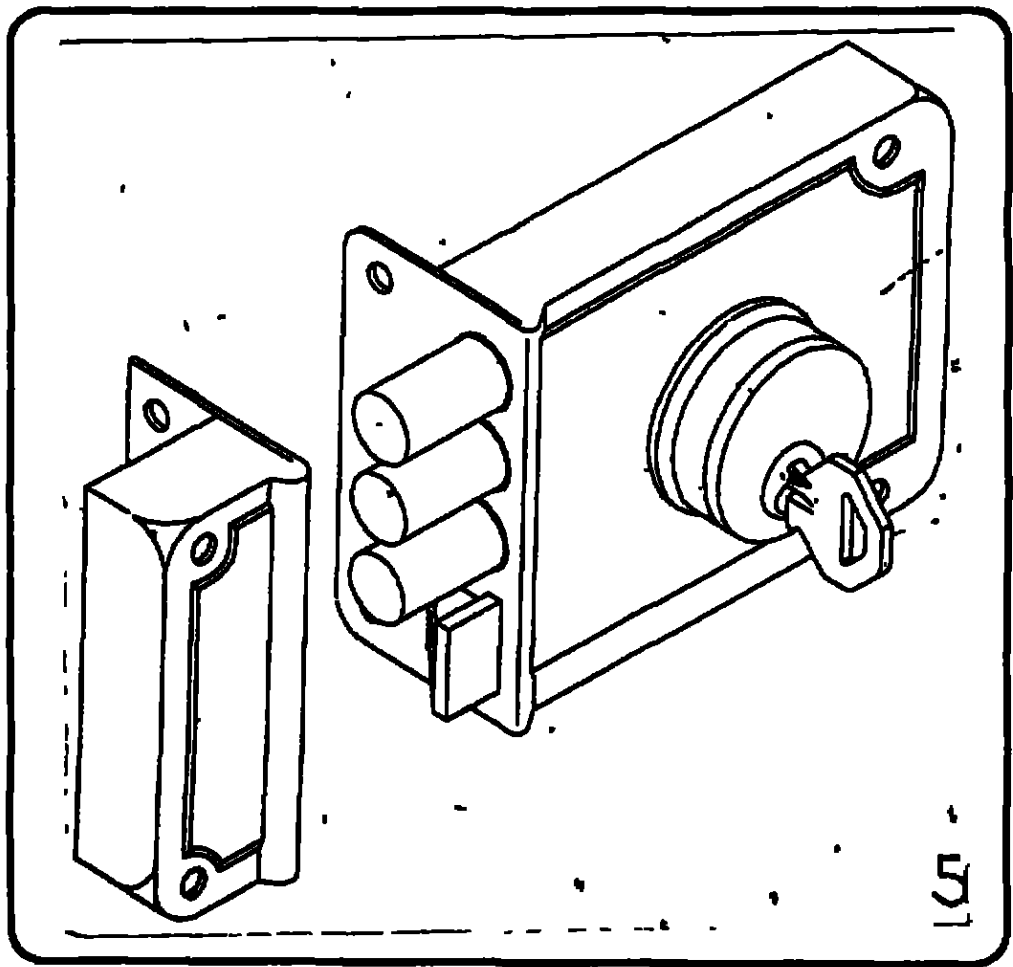
10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante
- ☒ Descripción de la invención
- ☒ Una o más reivindicaciones
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12

11

FIGURA CARACTERÍSTICA



NOMBRE: JOSÉ FERNANDO REYES DELAER
Firma: [Handwritten signature]
C.O. 1022267 CP. 16340

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

10. **Dibujos, planos y figuras.** Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características

- a) Deben tener una relación directa con la descripción
- b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas
- c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia.
- d) Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben ser incluidas
- e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentran descritos
- f) No deben ser realizados a mano alzada
- g) No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción
- h) No deben incluir textos o letreros.

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción, se consideran dibujos

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno

Unidad de invención Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 486, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuye a enlazar como un todo el objeto de la invención, con características que sólo pueden ser obtenidas en su conjunto

Descripción Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieran a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS" A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como "SEQ ID NO" (Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos Circular PCT 633/PC/PI2314, Noviembre 12 de 1997 OMPI) El número de secuencias deberá indicarse en el listado

En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación

Las secuencias corresponderán a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes. Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger

Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiere, a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea obtener, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que"

Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

11. **Figura Característica** Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x12 cm, cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente publicación

3

José Fernando Restrepo Peláez
Abogados

SEÑOR JEFE DE LA
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

JOSE ELIAS GUTIERREZ VELASQUEZ, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía 70114277 de Medellín, en calidad de representante legal en ejercicio de INDUSTRIAS DE ACERO S.A. IDEACE, sociedad organizada y existente de acuerdo a las leyes colombianas, domiciliada en Itagui, al Señor Jefe respetuosamente manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente en Derecho al Doctor JOSE FERNANDO RESTREPO PELAEZ, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía 10222917 de Manizales y tarjeta profesional 18340 del C. S. de J., para que en nuestro nombre y representación adelante y lleve a término ante su despacho las diligencias administrativas tendientes a obtener el registro y protección de nuestra PROPIEDAD INDUSTRIAL; específicamente, obtenga el registro de nuestra PATENTE MODELO DE UTILIDAD TITULADA: "CKRRADURA DE SOBREPONER TRIPLE MACHO, DOBLE CILINDRO" MARCA "SUPER 21" de la Clasificación Internacional de Niza.

Nuestro mandatario queda facultado para recibir, desistir, transigir, presentar y contestar demandas de observaciones, limitar el alcance de la reivindicación, pedir y practicar pruebas, transigir, actuar como cedente y/o cesionario de derechos de Propiedad Industrial, efectuar traspasos y cambios de nombre del titular, sustituir, hacer uso de periodos de gracia, interponer recursos de reposición, apelación, revocatorias directas y de súplica, reasumir y notificarse de autos y Resoluciones administrativas.

Sírvase Señor Jefe reconocer personería al Dr. RESTREPO PELAEZ en los términos y para los efectos del presente mandato.

Señor Jefe,

JOSE ELIAS GUTIERREZ VELASQUEZ
C. C. 70114277 DE MEDELLIN

ACEPTO,

JOSE FERNANDO RESTREPO PELAEZ
C.C. 10222917 DE MANIZALES
T.P. 18340 DEL C. S. DE J.

Calle 84 No. 18-38 Of. 502 Tel: 6 233427 - 6 233438 Fax: 2 565758
E-mail: restrepomarcas@starmedia.com
Santafé de Bogotá D.C.

NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Este memorial dirigido a: Superintendencia de
Industria y Comercio fue presentado personalmente
ante el suscrito NOTARIO por José Elías

Gutiérrez
Identificado(a) con la Cédula(s) y T. P. Nos. cc 70144.237 rad

Medellín,

23 OCT. 2000

República de Colombia
LUCIA MEJIA ZULUAGA
Notaria Séptima
Circulo de Medellín



309442

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Pag. 01

INDUSTRIAS DE ACERO S.A. IDEACE

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL ABURRÁ SUR

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD HA SIDO REFORMADA POR LAS SIGUIENTES ESCRITURAS

NUMERO	MM/DD/AAAA	Nº. INS O REG	MM/DD/AAAA
868	4/28/2000	7. DE MEDELLIN	4,281 05/15/2000

C E R T I F I C A

QUE DE ACUERDO CON LA(S) ESCRITURA(S) CITADA(S), LA SOCIEDAD

SE RIGE POR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES: -----

DENOMINACION O RAZON SOCIAL: -----

INDUSTRIAS DE ACERO S.A. IDEACE

DOMICILIO PRINCIPAL: ITAGUI

APARECE MATRICULADA EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NO.55-003102-04

C E R T I F I C A

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES

CR. 45A # 66A 154

ITAGUI

ESTA SOCIEDAD TIENE COMO SIGLA: IDEACE

NIT NUMERO: 00890900097

C E R T I F I C A

DURACION: LA DURACION DE LA SOCIEDAD SE FIJO EN VEINTICINCO

(025) ANOS, CONTADOS DESDE EL 04 DE MAYO DEL AÑO 1995. -----

C E R T I F I C A

AVISO

LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INFORMA:

1. QUE LA SOCIEDAD INDUSTRIAS DE ACERO S.A. IDEACE. CON DOMICILIO EN ITAGUI (ANT), CRA 45A # 66A 154 Y NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA 890.900.097, SE LE ACEPTO LA PROMOCION DE UN ACUERDO DE REESTRUCTURACION, POR SOLICITUD DEL SENOR HARIVADAN SHAH, REPRESENTANTE LEGAL DE TENIQUIMICA LTDA, EN CALIDAD DE ACREEDORA, EN LOS TERMINOS Y CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN LA LEY 550 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1999,, MEDIANTE OFICIO 411-39982 DEL 13. DE JUNIO DEL 2000.

2. QUE DESIGNO COMO PROMOTOR AL DOCTOR CARLOS ALBERTO MOLINA ROLDAN, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 8.266.593, QUIEN RESIDE EN LA

***** C O N T I N U A *****

INDUSTRIAS DE ACERO S.A. IDEACE

CIUDAD DE MEDELLIN EN LA CRA 35 # 8 SUR 22 APTO 709, TELEFONOS 311-80-97- CEL 449-18-92.

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 11 DE LA LEY 550 DE 1999 ESTE AVISO SE FIJA POR EL TERMINO DE 5 DIAS.

SE FIJA HOY 13 DE JUNIO DEL 2000.

COMIENZA A CORRER EL 14 DE JUNIO DEL 2000.

VENCE EL 20 DE JUNIO DEL 2000.

EL ANTERIOR AVISO, FUE INSCRITO EN ESTA CAMARA EN EL LIBRO 9 BAJO EL NO. 4599, EL 15 DE JUNIO DEL 2000.

CITACION:

INDUSTRIAS DE ACERO S.A. IDEACE

EN MI CALIDAD DE PROMOTOR DE INDUSTRIAS DE ACERO S.A. IDEACE Y CON EL FIN DE DETERMINAR EL DERECHO DE TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD EN MENCIÓN, DENTRO DEL PROCESO DE PROMOCION QUE SE ADELANTA SEGUN LA LEY 550, ME PERMITO CITAR PARA EL PROXIMO 6 DE OCTUBRE DEL 2.000, A LAS 2PM, EN LA SIGUIENTE DIRECCION: CARRETA 50A # 37B-60 DE ITAGUI (AUDITORIO CULTURAL DEL SUR).

CARLOS A. MOLINA ROLDAN.

ESTE DOCUMENTO PRIVADO FUE REGISTRADO EN ESTA CAMARA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2.000, EN EL LIBRO 09, BAJO EL # 5625.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA FABRICACION Y COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y AL DETAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA METALMECANICA, EL HOGAR, LA CONSTRUCCION, ETC., EN ESPECIAL DE CERRADURAS DE CUALQUIER TIPO, GRIFERIA, ETC. LA FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y PECUARIOS. LA PARTICIPACION EN EL COMERCIO FERRETERO NACIONAL E INTERNACIONAL. EL DISEÑO Y LA CONSTRUCCION DE REDES DE GAS, INSTALACION DE GASODOMESTICOS, LA REALIZACION DE OBRAS CIVILES Y MECANICAS RELACIONADAS CON EL MISMO, EL DISEÑO Y FABRICACION DE ACCESORIOS AL IGUAL QUE EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y LA DISTRIBUCION A CUALQUIER TITULO DE TODOS ELLOS SEA QUE LOS PRODUZCA O ADQUIERA DE TERCEROS EN EL INTERIOR DEL PAIS O EN EXTRANJERO.

EN DESARROLLO DE ESTE PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, ETC.; ABRIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO; REALIZAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES CON TITULOS VALORES; TOMAR

***** C O N T I N U A *****

309442

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Pag. 03

INDUSTRIAS DE ACERO S.A IDEACE

O DAR DINERO EN MUTUO, CON INTERES O SIN EL; CELEBRAR OPERACIONES COMERCIALES DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE BIENES, Y GRAVAR LOS SUYOS DE ACUERDO CON SU NATURALEZA CON PRENDAS O HIPOTECAS; PARTICIPAR EN LICITACIONES ANTE ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y EN FIN ANTE CUALQUIER ORGANISMO DE CARACTER PUBLICO Y/O PRIVADO, NACIONAL O INTERNACIONAL; PRESENTAR SOLICITUDES PARA PATENTES DE INVENSION, REGISTRO DE MARCAS DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS, ASI COMO DE DIBUJOS Y MODELES INDUSTRIALES, Y DE DEPOSITO DE NOMBRES Y ENSENAS COMERCIALES; SER SOCIA DE OTRA U OTRAS EMPRESAS COMPARECIENDO AL MOMENTO DE SU CONSTITUCION O POSTERIORMENTE A EL, ADQUIRIENDO PARTES DE INTERES, CUOTAS SOCIALES O ACCIONES, Y AUN INTERVINIENDO COMO GESTORA, Y EN FIN PODRA EJECUTAR TODAS AQUELLAS OTRAS ACTIVIDADES QUE AYUDEN A UNA ADECUADA ADMINISTRACION Y CONSECUION DEL OBJETO SOCIAL PROPUESTO.

C E R T I F I C A

CAPITAL AUTORIZADO: QUE EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES \$300.000.000,00 DIVIDIDO EN 2.714.676 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL \$ 110,510426 CADA UNA.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD ES LA SUMA DE: \$285.967.829,36, EQUIVALENTE A 2.587 700 ACCIONES DE VALOR NOMINAL DE \$110,510.426 CADA UNA.

SEGUN COMUNICACION DEL 19 DE JUNIO DE 1998, EMANADA DEL REVISOR FISCAL, REGISTRADA EN ESTA CAMARA EL DIA 25 DE JUNIO DE 1998, EN EL LIBRO 09, FOLIO 54, BAJO EL NO. 1348.

C E R T I F I C A

GERENTE GENERAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL QUE SERA REEMPLAZADO POR UNO DE DOS SUPLENTES EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES Y ACCIDENTALES.

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO. A EL LE CORRESPONDE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DIRECTIVA DE LA MISMA COMO PROMOTOR, GESTOR Y EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES, Y TODOS LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA, ESTARAN BAJO SU SUBORDINACION. EL CARGO DE GERENTE GENERAL ES COMPATIBLE CON EL DE MIEMBRO PRINCIPAL O SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

PARAGRAFO 1: CUALQUIER ARTICULO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE INDUSTRIAS DE ACERO S.A. IDEACE QUE HAGA REFERENCIA AL CARGO DE PRESIDENTE, DEBERA ENTENDERSE EN LO SUCESIVO COMO GERENTE GENERAL.

PARAGRAFO 2: SE ENTIENDE QUE LOS SUPLENTES DEL GERENTE GENERAL EJERCERAN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD CUANDO POR LA SUPLENCIA LES CORRESPONDA

***** C O N T I N U A *****

Caldas - Envigado - Itagüí - La Estrella - Sabaneta

INDUSTRIAS DE ACERO S.A. IDEACE

EJERCER DICHO CARGO.

FUNCIONES: EL GERENTE GENERAL EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES:

- 1.- HACER USO DE LA DENOMINACION SOCIAL.
- 2.- EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS Y LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- 3.- ESTABLECER REGLAMENTOS DE CARACTER GENERAL SOBRE LAS POLITICAS QUE DEBE SEGUIR, LA COMPANIA SOBRE LAS SIGUIENTES MATERIAS: SISTEMAS DE TRABAJO Y DIVISION DEL MISMO, PROCEDIMIENTO PARA LA CREACION Y PROVISION DE LOS CARGOS PREVISTOS, REGULACION DE REMUNERACIONES, PRESTACIONES SOCIALES Y BONIFICACIONES, MANEJO PARA LA COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO, PRECIOS PARA LA ENAJENACION DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PROPUESTO, EN GENERAL PARA TODO LO RELATIVO A LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE LOS MISMOS, INCLUYENDO NORMAS SOBRE OTORGAMIENTOS DE CREDITOS, PLAZOS, DESCUENTOS, SEGUROS, ETC.
- 4.- DETERMINAR LAS NORMAS QUE HAN DE SERVIR PARA LA ORGANIZACION DE LA CONTABILIDAD DE LA EMPRESA SIGUIENDO PARA EL EFECTO LAS BASES INDICADAS EN LA LEY Y POR LA TECNICA CONTABLE.
- 5.- DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPANIA QUE NO DEPENDAN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y ESCOGER DE IGUAL FORMA LA PLANTA DE PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SU NUMERO, FIJAR EL GENERO DE LABORES, REMUNERACIONES, ETC., Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO.
- 6.- CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE CONVENIENTE PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES Y DE LAS QUE EL MISMO GOZA.
- 7.- EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PROPUESTO, PUDIENDO ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, DARLOS EN PRENDA E HIPOTECA, DAR Y/O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON INTERES O SIN EL, HACER DEPOSITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS, VALORES Y NEGOCIAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC.; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIERA OTRO DERECHO DE LA COMPANIA; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER TODAS LAS ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO EN TODOS LOS ASUNTOS QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; REPRESENTARLA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS Y/O NATURALES.
- 8.- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA A SUS REUNIONES ORDINARIAS EN SU DEBIDA OPORTUNIDAD, A LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE, Y A LA PRIMERA CUANDO SE LO SOLICITE UN NUMERO PLURAL DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN EL 25% O MAS DE LAS ACCIONES SUSCRITAS.

***** C O N T I N U A *****

309442

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Pag. 05

INDUSTRIAS DE ACERO S.A. IDEACE

9.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS SESIONES ORDINARIAS Y EN ASOCIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO Y UN INFORME DETALLADO Y ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO SE HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTION Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMENDO LA MISMA.

10.- INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA ACERCA DEL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES SOCIALES; SOMETERLE LOS PROSPECTOS NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRABAJO O DE LAS EMPRESAS QUE EXPLOTE LA COMPANIA Y FACILITAR A DICHO ORGANO SOCIAL EL ESTUDIO DE CUALQUIER PROBLEMA PROPORCIONANDOLE LOS DATOS QUE REQUIERA.

11.- DELEGAR, EN SUS SUPLENTE LAS FUNCIONES QUE PUEDAN SER OBJETO DE DELEGACION SIEMPRE BUSCANDO LA MAYOR EFICACIA EN LA UTILIZACION DE LOS RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y ORGANIZACIONALES.

12.- APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMAS SERVIDORES DE LA SOCIEDAD PARA QUE CUMPLAN CON LOS DEBERES INHERENTES A SUS CARGOS, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA CONTABILIDAD Y ARCHIVO.

13.- MANTENER DEBIDAMENTE ORDENADOS Y CLASIFICADOS LOS PAPELES, UTILES, Y LOS ARCHIVOS DE LA COMPANIA, ADEMAS DE LAS CUENTAS QUE SE LE CONFIE.

14.- ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES, Y EN FIN, CUMPLIR LOS DEMAS DEBERES QUE LE IMPONGAN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA Y EL GERENTE GENERAL.

PARAGRAFO PRIMERO: EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EL GERENTE GENERAL REQUERIRA DE AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA CELEBRACION DE TODO ACTO O CONTRATO CUYA CUANTIA EXCEDA DE MIL (1000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES, EXCEPTO PARA AQUELLOS QUE TENGAN QUE VER CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, CASO EN EL CUAL NO NECESITARA DE APROBACION ALGUNA.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO 000000 DEL 13 DE JUNIO DE 2000,
OTORGADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE-----
INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, EL 15 DE JUNIO DE 2000 BAJO
EL NO. 4,599 DEL LIBRO RESPECTIVO, FUERON NOMBRADOS: -----

C E R T I F I C A

PODER: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 1.146 OTORGADA EN LA NOTARIA 1A DE ITAGUI EL 8 DE ABRIL DE 1994, INCRITA EN ESTA CAMARA EN EL LIBRO 5, BAJO EL NO. 10, EL 6 DE MAYO DE 1999, LA SOCIEDAD INDUSTRIAS DE ACERO S.A IDEASE, CONFIRIO PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL ABOGADO ANTONIO JOSE GARCIA FERNANDEZ, IDENTIFICADO CON C.C NO. 71.593.260 Y CON T.P NO. 67.061, PARA QUE

***** C O N T I N U A *****

Caldas - Envigado - Itagüí - La Estrella - Sabaneta

INDUSTRIAS DE ACERO S.A. IDEACE

REPRESENTE A LA COMPAÑIA , JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

C E R T I F I C A

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2.829, OTORGADA EN LA NOTARIA 4A. DE MEDELLIN, EN ABRIL 10, DE 1953, REGISTRADO SU EXTRACTO EN LA CAMARA DE COMERCIO MEDELLIN, EN ABRIL 16 DE 1953, EN EL LIBRO 40., FOLIO 627, BAJO EL NO. 236, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA:

"INDUSTRIA DE ACEROS LIMITADA"

C E R T I F I C A

REFORMAS: QUE HASTA LA FECHA LA SOCIEDAD HA SIDO REFORMADA POR LAS SIGUIENTES ESCRITURAS:

NO. 1.985 DE MARZO	9 DE 1.954, DE LA NOTARIA	4A. DE MEDELLIN.
NO. 325 DE ABRIL	20 DE 1.956, DE LA NOTARIA	5A. DE MEDELLIN.
NO. 515 DE MAYO	30 DE 1.956, DE LA NOTARIA	5A. DE MEDELLIN.
NO. 527 DE MAYO	30 DE 1.956, DE LA NOTARIA	5A. DE MEDELLIN.
NO. 2.845 DE NOVIEMBRE	24 DE 1.958, DE LA NOTARIA	1A. DE MEDELLIN.
NO. 1.336 DE FEBRERO	25 DE 1.960, DE LA NOTARIA	4A. DE MEDELLIN.
NO. 1.541 DE MARZO	3 DE 1.961, DE LA NOTARIA	4A. DE MEDELLIN.
NO. 5.485 DE AGOSTO	17 DE 1.961, DE LA NOTARIA	4A. DE MEDELLIN.
NO. 4.624 DE DICIEMBRE	9 DE 1.970, DE LA NOTARIA	4A. DE MEDELLIN.
NO. 4.624 DE AGOSTO	23 DE 1.976, DE LA NOTARIA	3A. DE MEDELLIN.
NO. 448 DE FEBRERO	20 DE 1.980, DE LA NOTARIA	8A. DE MEDELLIN.
NO. 2.029 DE DICIEMBRE	17 DE 1.980, DE LA NOTARIA	12A. DE MEDELLIN.
NO. 3.168 DE DICIEMBRE	18 DE 1.980, DE LA NOTARIA	8A. DE MEDELLIN.
NO. 1.744 DE MAYO	15 DE 1.981, DE LA NOTARIA	4A. DE MEDELLIN.
NO. 2.173 DE OCTUBRE	27 DE 1.981, DE LA NOTARIA	2A. DE MEDELLIN.
NO. 2.172 DE OCTUBRE	27 DE 1.981, DE LA NOTARIA	2A. DE MEDELLIN.
NO. 1.598 DE JULIO	29 DE 1.983, DE LA NOTARIA	2A. DE MEDELLIN.
NO. 2.763 DE DICIEMBRE 7 DE 1.983, DE LA NOTARIA 2A. DE MEDELLIN, REGISTRADA EN ESTA CAMARA EL DIA 30 DE MAYO DE 1992, EN EL LIBRO IX, FOLIO 014, BAJO EL NO. 481. POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFORMA LA SOCIEDAD DE LIMITADA A ANONIMA BAJO LA DENOMINACION DE:		

"INDUSTRIAS DE ACERO S.A."

ADICIONADA POR LA ESCRITURA: NO. 26 DE MARZO 26 DE 1.985, DE LA NOTARIA 17A. DE MEDELLIN, POR ESCRITURA:

NO. 418 DE JULIO 17 DE 1.985, DE LA NOTARIA 17A. DE MEDELLIN.

***** C O N T I N U A *****

309442

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Pag. 07

INDUSTRIAS DE ACERO S.A. IDEACE

NO. 2.781 DE DICIEMBRE 19 DE 1.984, DE LA NOTARIA 2A. DE MEDELLIN.
 NO. 629 DE SEPTIEMBRE 2 DE 1.985, DE LA NOTARIA 17A. DE MEDELLIN.
 NO. 2.080 DE JUNIO 9 DE 1.987, DE LA NOTARIA UNICA DE ITAGUI.
 NO. 374 DE FEBRERO 5 DE 1.990, DE LA NOTARIA UNICA DE ITAGUI.
 NO. 485 DE FEBRERO 13 DE 1.990, DE LA NOTARIA UNICA DE ITAGUI.
 NO. 1.703 DE MAYO 21 DE 1.990, DE LA NOTARIA UNICA DE ITAGUI, REGISTRADA EN
 ESTA CAMARA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1992, EN EL LIBRO IX, FOLIO 113, BAJO EL
 NO. 3913, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA A LA RAZON SOCIAL LA SIGLA
 IDEACE, CON LO CUAL LA SOCIEDAD SEGUIRA LLAMANDOSE:

INDUSTRIAS DE ACERO S.A. "IDEACE"

NO. 1.908 DE AGOSTO 13 DE 1993, DE LA NOTARIA 14A. DE MEDELLIN.
 NO. 2.110 DE SEPTIEMBRE 06 DE 1993, DE LA NOTARIA 14A. DE MEDELLIN.
 NO. 2.830 DE OCTUBRE 27 DE 1994, DE LA NOTARIA 14A. DE MEDELLIN.
 NO. 908 DE MAYO 04 DE 1995, DE LA NOTARIA 14A. DE MEDELLIN.
 NO. 2.598 DE NOVIEMBRE 28 DE 1995, DE LA NOTARIA 14A. DE MEDELLIN.

C E R T I F I C A

NOMBRAMIENTOS:

GERENTE GENERAL	JOSE ELIAS GUTIERREZ VELASQUEZ	C.C. 70.114.277
PRIMER SUPLENTE	SAMUEL YANKELEVITCH LEVY	C.C. 16.656.492
SEGUNDO SUPLENTE	ANTONIO JOSE GARCIA FERNANDEZ	C.C. 71.593.260

NOMBRADOS POR ACTA NRO. 223, DEL 5 DE JUNIO DE 1995, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 5 DE JULIO DE 1995, EN EL LIBRO 9, FOLIO 0049, BAJO EL NO. 01219; POR ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE MARZO DEL 2000, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL DIA 15 DE MAYO DEL 2000, EN EL LIBRO IX, BAJO EL NO. 4281. FUE RATIFICADO EL PRIMER SUPLENTE Y ELEGIDO EL SEGUNDO SUPLENTE.

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES
FRANCISCO GUTIERREZ ISAZA
SAMUEL YANKELVITCH LEVY
ESTEBAN RIVERA GUTIERREZ

SUPLENTE
JOSE YANKELEVIT LEVY
NICOLAS VILLA ORTIZ
OLGA LUCIA GUTIERREZ VELASQUEZ

NOMBRADOS MEDIANTE ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE MARZO DEL 2000, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL DIA 15 DE MAYO DEL 2000, EN EL LIBRO IX, BAJO EL NO. 4281.

REVISORES FISCALES

***** C O N T I N U A *****

Caldas - Envigado - Itagüí - La Estrella - Sabaneta

INDUSTRIAS DE ACERO S.A. IDEACE

PRINCIPAL

SUPLENTE

DOLLY HERNANDEZ LOCARNO

RUBEN DARIO VASQUEZ GALLON

SEGUN CONSTA EN EL ACTA NO. 046 DE MARZO 27 DE 1.992; DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADA EN ESTA CAMARA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1992, EN EL LIBRO IX, FOLIO 295, BAJO EL NO. 8422.

C E R T I F I C A

PRENDA: QUE POR DOCUMENTO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1997, INSCRITO EN ESTA CAMARA EL 12 DE FEBRERO DE 1998, EN EL LIBRO XI, FOLIO 0001, BAJO EL NO. 014, LA SOCIEDAD INDUSTRIAS DE ACERO S.A. "IDEACE" CELEBRO UN CONTRATO DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR A FAVOR DE LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES DE MEDELLIN SOBRE MAQUINARIA, LA CUAL GARANTIZA OBLIGACIONES HASTA POR LA SUMA DE UN MIL CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.103.717.435). DICHA PRENDA TENDRA UNA VIGENCIA HASTA EL 19 DE ABRIL DEL 2.003; LOS BIENES, GRAVADOS CON PRENDA PERMANECERAN UBICADOS EN LA CR 45A, # 66A-154 DEL MUNICIPIO DE ITAGUI.

C E R T I F I C A

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA EXPRESADA SOCIEDAD.

A F I L I A D O

C E R T I F I C A

QUE LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL PARA EL AÑO 2000, FUE HECHA EL 31 DE MARZO.

QUE LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTA ENTIDAD, Y/O DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

SEÑOR COMERCIANTE REVISE QUE LOS DATOS POR USTED SUMINISTRADOS COINCIDAN CON LOS DETALLADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO.

***** C O N T I N U A *****



309442

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Pag. 09

INDUSTRIAS DE ACERO S.A. IDEACE

ITAGUI, 05 DE OCTUBRE DEL 2000

09:09

CAJA3


SECRETARIO
JORGE FEDERICO MEJIA

1. 1 CERRADURA DE SOBREPONER TRIPLE MACHO DOBLE CILINDRO

2. RESUMEN

5.

El presente modelo de utilidad se refiere a una cerradura de sobreponer, y más específicamente a una cerradura de sobreponer con triple macho o espigas de penetración de doble cilindro que contienen las
10. claves de la cerradura

3 ANTECEDENTES

La Cerradura de sobreponer triple macho, doble
15. cilindro, se relaciona con una chapa o cerradura de seguridad, que puede ser usada para puertas con sentido derecho o izquierdo y contiene tres machos o espigas que son soportados por el recibidor metálico que en conjunto conforman la seguridad de la cerradura

20. Siendo común el uso de uno o dos espigas, los cuales machos o cilindros penetran en el recibidor metálico para generar igualmente la seguridad de la cerradura

25.4 DIBUJOS

Las siguientes ilustraciones del modelo de utilidad, Cerradura de sobreponer triple macho. Doble cilindro, que se presenta gráficamente en los dibujos que se acompañan, en el cual el dibujo No 1,
30. corresponde a la vista frontal sin tapa, según diseño del presente modelo de utilidad.

El Dibujo No 2, corresponde a la vista frontal con tapa, desde el mando o manipulación exterior, según diseño del presente
35. modelo de utilidad

El Dibujo No 3, corresponde a la vista posterior con caja metálica, desde el mando interior, según diseño del presente modelo de utilidad

1. El Dibujo No. 4, corresponde a la vista superior, según diseño del presente modelo de utilidad, y

El Dibujo No. 5, corresponde a una vista en perspectiva desde el mando interior, según diseño del presente modelo de utilidad.

5.

5. DESCRIPCION DE LOS DIBUJOS.

10. El dibujo No. 1, corresponde a la vista frontal sin tapa de la Cerradura de sobreponer, triple mácho, en la cual podemos apreciar la caja metálica (15) que soporta o conlleva los componentes generales de la cerradura. Hacia la izquierda encontramos las barras cilíndricas (1) que se accionan o deslizan entre la citada caja

15. metálica y el recibidor metálico (32). Nuevamente en la caja metálica, las barras cilíndricas van montadas o empotradas sobre la cremallera (12), allí mismo aparece unida la platina (2) operadora del picaporte (3) que oscila entre la cremallera y el conjunto picaporte, y el vástago (4) envuelto por su respectivo resorte (5) que detiene o genera la acción de este conjunto

20. mediante la manipulación de la manija o tiradera (5) la cual manija unida al vástago por medio de una clavija metálica (7) convencional. La mencionada platina del picaporte va unida a la cremallera mediante una clavija de mando flotante (34). En el centro de la cerradura tenemos el cilindro interior (10) que usualmente conlleva los pernos que controlan las

25. claves de la cerradura, mediante el mando interior (23) que acciona la cremallera y los tres cilindros.

También va unido a la cremallera el seguro (16) que se desplaza para liberar o asegurar el conjunto cremallera

30. y las barras o machos cilíndricos. El seguro del extremo derecho se desplaza sobre la columna (27) con rosca interior que permite fijar la tapa de la cerradura. Por la parte superior dicho seguro conlleva o soporta un resorte (25) engastado en la clavija (26) del seguro que bloquea la cremallera según el caso. Tanto el seguro como la cremallera van

35. montados sobre una columna tapón (35) y también ayuda a fijar la tapa de la cerradura.

El dibujo No. 2, corresponde a la

1. vista frontal con tapa, desde el punto de vista del mando exterior, en la cual vemos la caja metálica (15) que conlleva los elementos de al cerradura, la tapa metálica (17). Hacia la izquierda los tres cilindros o barras metálicas, en la parte inferior vemos la platina operador (2) del picaporte (3) unidos por medio de vástago (4) rematado en el extremo con una manija o tiradera (6), en este mismo vemos los tornillos (14) que fijan o sujetan la cerradura a la puerta. En el centro tenemos el mando tapa flotante (24) que acciona el mecanismo de la cremallera, los machos o barras cilíndricas y el conjunto picaporte, luego tenemos la columna tapón (35), y hacia la derecha el tornillo convencional (13) que une la tapa metálica con la caja de la cerradura. Aparte y al lado izquierdo tenemos el receptor metálico (32) que guarda o recibe el accionar de los cilindros metálicos, según el caso, con sus respectivos tornillos convencionales (14) que unen el mencionado receptor contra el marco de la puerta.

15

El dibujo No. 3, corresponde a la vista posterior, desde el mando exterior, aquí podemos apreciar la caja metálica (15) que contiene los elementos de la cerradura, hacia la izquierda los cilindros (1) y el picaporte (3) rematado en el otro extremo con la manija o tiradera (6). En el extremo derecho los tornillos convencionales (14) que aseguran la cerradura contra la puerta. En el centro encontramos el cascarón interior (9) donde se alojan los resortes del cilindro que controla los pernos de las claves convencionales y éstas alojadas en el cilindro interior (10). En la parte superior vemos la columna (35) que permite fijar la tapa con la cremallera. Hacia el lado derecho tenemos la columna (27) que apoya el seguro y fija la tapa con la cerradura. Frente a este conjunto tenemos el receptor (32) metálico de los cilindros o tres barras y sus respectivos tornillos convencionales (14) que lo fijan o sujetan al marco de la puerta.

30.

El dibujos No. 4, corresponde a la vista superior de la cerradura de sobreponer, en la cual podemos ver los cilindros metálicos (1) que salen de la caja metálica (15). En el medio de la cerradura la llave (36) que acciona los mecanismos, la cual llave incrustada en el tubo (8) el cual tubo protege al cascarón interior (9) que contiene las claves convencionales localizadas en el cilindro interior (10). Hacia el extremo derecho la tiradera o manija (6) unida al vástago

1. mediante un clavija metálica (7). Luego los tornillos convencionales (14) para fijar la cerradura contra la puerta, enseguida el tornillo (19) que fija la tapa metálica contra la cerradura, luego el tornillo (11) que fija la caja metálica a la puerta. Enfrente y a la izquierda el recibidor (32) con sus
5. respectivos tornillos convencionales (14) y (11) que lo fijan al marco de la puerta. . También enfrentado por la parte superior, el componente de las platinas operadora (30) del mando exterior accionado por medio de la llave (36) incrustada en el cascarón exterior (33) que además conlleva la platina tapón (28) que apoya el seguro, dicha platina llega hasta la arandela de
10. retención (31) que guía el seguro y al cascarón interior, este conjunto fijado mediante una placa metálica (29) metálica y perforada la cual es asida al interior de la cerradura mediante los tornillos convencionales (13).

El dibujo No. 5, corresponde a una

15. vista en perspectiva de la cerradura de sobreponer triple macho desde el punto de vista exterior, aquí podemos apreciar la caja metálica (15) que contiene los componentes generales de la cerradura, sobre el costado izquierdo sobresalen los tres cilindros o machos metálicos (1) en forma de barras cilíndricas, enseguida el picaporte (3) que se acciona entre la caja
20. metálica y el recibidor (32). Hacia el centro vemos el tubo (8) que protege el cascarón interior (9) que a su vez aloja o contiene al cilindro interior (10) donde se instalan los pernos que controlan las claves en la cerradura y allí incrustamos la llave (36) que acciona la cerradura. En el extremo derecho de la caja metálica conlleva los tornillos metálicos (14) y
25. (11) convencionales que aseguran la chapa a la puerta. Enfrente a la izquierda tenemos el recibidor metálico (32) como cuerpo complementario de la chapa que recibe las tres barras metálicas y el picaporte, en sus respectivos extremos conlleva los tornillos (14) y (11) que asegura el mencionado recibidor con el marco de la puerta

30.

6. DESCRIPCION DEL MODELO DE UTILIDAD.

- Desde el punto de vista del mando interior la cerradura de sobreponer, triple macho. Doble
35. cilindro, está conformada por una caja metálica convencional que contiene en su interior los mecanismos o componentes generales de la cerradura. Por esta cara o mando interior se utiliza la llave también convencional que

1. permite la acción de cierre o deslizamiento de los tres machos o barras cilíndricas, dicha llave incrustada dentro del cuerpo o tubo que protege al cascarón del lado interior, este cascarón contiene los resortes del cilindro también interior que controla los pernos para las claves, los pernos que
5. controlan las claves se localizan dentro del cilindro interior. Hacia el costado izquierdo conlleva los tres cilindros o machos que en nuestra modalidad preferida está compuesto por tres barras metálicas que representan el mecanismo de seguridad entre la caja y el recibidor de la cerradura. Así mismo, por este costado presenta el picaporte conformado
10. por un triángulo sólido que también se incrusta en el recibidor metálico, el cual picaporte es accionado desde el interior manualmente halando la manija o tiradera.

Desde el punto de vista

15. del mando exterior, la cerradura está igualmente diseñada por la misma caja metálica que contiene los elementos generales de la cerradura, desde la parte exterior se opera el mecanismo con la llave incrustada, la cual llave acciona la platina tapón que mantiene dentro del cascarón exterior los pernos y los resortes que controlan las claves, por el centro corre la
20. platina tapón conformada por una columna que apoya la caja metálica permitiendo fijar la tapa en la cerradura, también retiene las clavijas y resortes dentro del cascarón interior y exterior, el cascarón exterior y el cilindro exterior son unidos por una placa metálica rectangular perforada que soporta la arandela de retención ajustada por medio de tornillos
25. convencionales. Este conjunto se enfrenta usualmente al recibidor metálico instalado en el marco de la puerta, este recibidor acapara los tres cilindros o barras metálicas y el picaporte, según se cierra la cerradura.

30.

35.

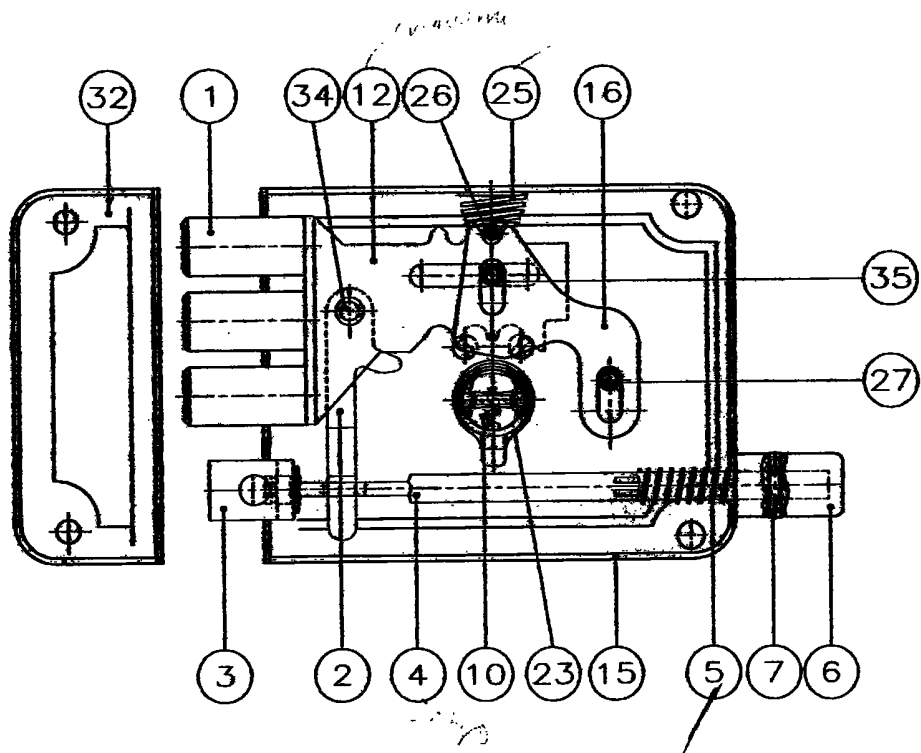
1. REIVINDICACIONES.

Reivindicaciones.

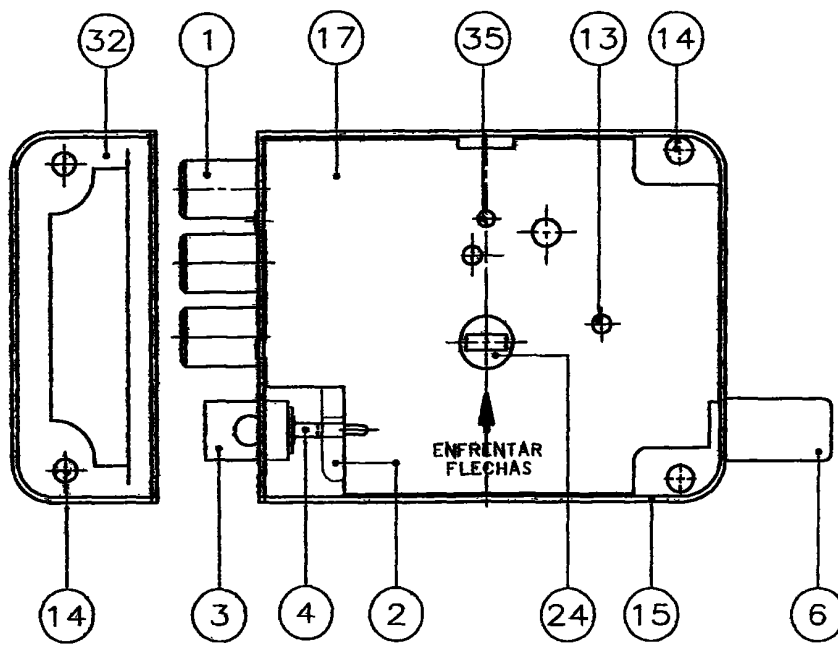
1. Cerradura de sobreponer triple macho. Doble cilindro, caracterizado por estar conformado por una caja
5. metálica que contiene los elementos generales de la cerradura, la cual cerradura internamente se manipula con una llave convencional, la cual va incrustada dentro del tubo metálico que protege el cascarón interior el cual conlleva una pluralidad de resortes que controlan las diferentes claves de la cerradura, este conjunto va unido a la mencionada caja
10. metálica, el cual presenta la cremallera donde fijan o se montan los tres cilindros machos metálicos, estos cilindros machos al ser accionados o desplazados se encajan en el receptor metálico que permanece unido al marco de la puerta. Así mismo, dentro de la caja metálica encontramos el picaporte unido a la manija o tiradera por medio del vástago que conlleva
15. el resorte que regula la posición según el accionar de la llave o de la presión manual. Esta mencionada caja metálica también contiene el seguro que corre según el accionar de la cerradura, se desplaza para liberar y a la vez asegurar el conjunto cremallera y los tres cilindros o barras metálicas, el seguro se controla mediante el accionar del perno
20. seguro que bloquea la cremallera, este perno seguro va dentro de un resorte que recibe el conjunto que acciona el mando exterior, unida por tornillos convencionales entre sí, y a la puerta y al marco de la puerta, y este conjunto enfrente al receptor metálico que guarda o recibe los tres cilindros o machos y al picaporte según el accionar de los mandos internos
25. o externos según el caso.

30.

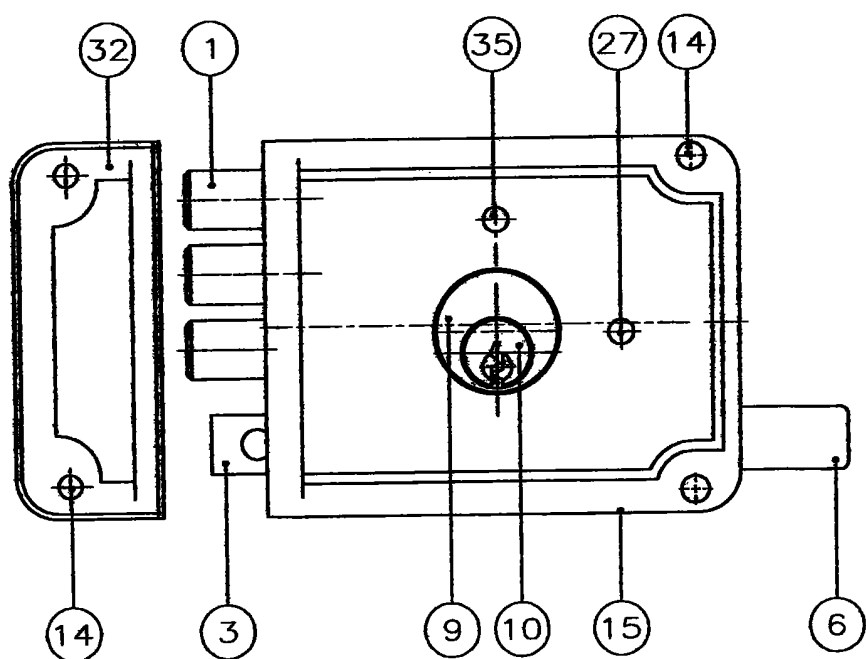
35.



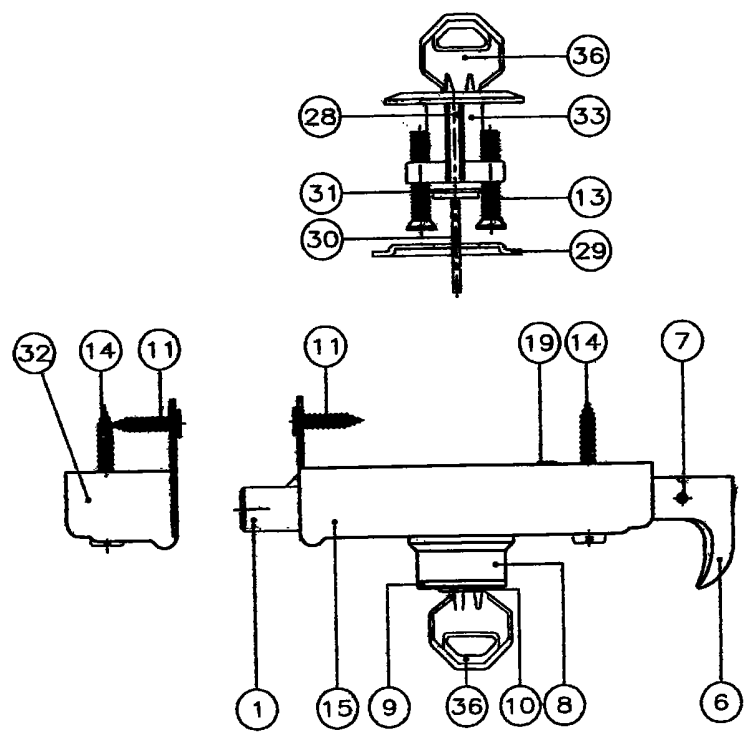
1



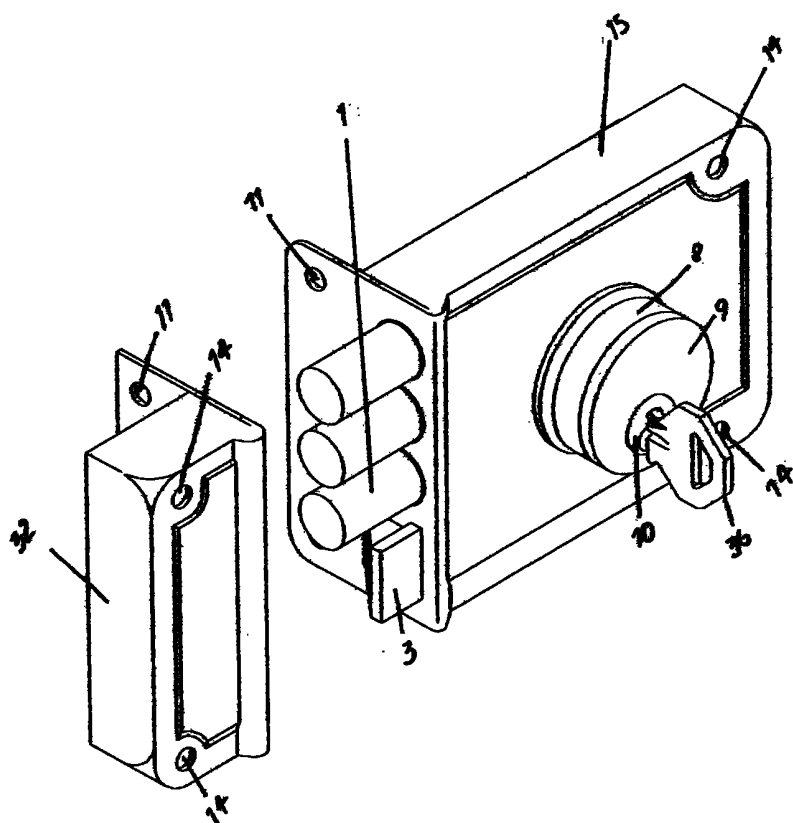
2



3



4



5



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Asesoración : 01057065 02223828 Folios: 23
Fecha (MEMO): 2001-07-17 09:00:06
Tramite : 033 PATENTES D I REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 0129 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176000-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 01 - 42,056
FECHA : JULIO 10 DE 2001

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
JOSE FERNANDO RESTREPO RECONSIGNACION		BANCO POPULAR	050 00110-6	8548792	06/07/2001	500,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. HISTORICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 52005 01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	44,240.00
	TOTAL :	\$ 44,240.00

SUM: CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER CANCELADA COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VICENTE Y NO PODRA SER SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Commutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: Info@slc.gov.co
www.slc.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

RIT : 900176222-2

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicación : 01057866 00000000 Folios: 23
Fecha (REC): 2001-07-17 09:00:36
Trámite : 003 PRESENTES D 1 REGISTRADO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVOS CREACIONES

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 01 - 43,793
FECHA : JULIO 17 DE 2001

CONSIGNACION

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
JOSE FERNANDO RESTrepo	RECONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	8548738	16/07/2001	145,760.00

CONCEPTO

CANT.	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	520.00
	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	520.00
	TOTAL :	520.00

SON: QUINIENTOS VEINTE PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CASH APLICADO AL EXPEDIENTE No.

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

877 5427347-2

Radicación: 01057465 6396243 Folios: 23
 Fecha (ACD): 2001-07-17 09:03:26
 Trámite: 1 633 PATENTES D 1 REGISTRO/ 111 PRESENTE
 Dependencia: 2020 DIVISION DE MARKS EXISTENTES

RECIBO OFICIAL DE CAJA 01 43,702
 JULIO 17 DE 2001

8888 C O N C E P T O 8888

DEPARTAMENTO	TIPO PAGO	BAJOS	CUENTA	NO PAGO	TÉRMINO	NO PAGO
LOS DEPARTAMENTOS RESERVADOS PERMANECIENTES	BANCO POPULAR	000 09110 1	2249700	13/07/2001	143 740 00	

8888 C O N C E P T O 8888

CANT. DEMONSTRACION	CONCEPTO	TOTAL. CONCEPTO
30. 5445 01 01 SOLICITUDES	7 POR PALABRA ADICIONAL (A PARTIR 3)	143,240 00
	TOTAL	143 240 00
CON CUENTA DE CUENTA Y CARGA DEL REGISTRO DE MARCAS		

RECIBO DE 1. APLICADO AL EFECTUO DE

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
 Conmutador 382 0840
 Fax 350 5220
 E-mail: info@sic.gov.co
 www.sic.gov.co
 Bogotá, D.C., Colombia



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

NIT : 900176087-2

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicación : 01057865 00000000 Folios: 23
Fecha (VRD): 2001-07-17 09:00:36
Trámite : 003 POTENTES D 1 REGISTRO/ 411-PRESENTAC
Dependencia: 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 01 - 43,796
FECHA : JULIO 17 DE 2001

00000 CONSIGNACION 00000

DEPENDIENTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGB	Vr. PAGO
JOSÉ FERNANDO RESTREPO PECONSIGNACION		BANCO POPULAR	050 00110 6	0549707	16/07/2001	11,000.00

00000 CONCEPTO 00000

CANT.	CONCEPTOS	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-99 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDADES : 99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	514.00
	TOTAL :	514.00

SOL: OCHOCIENTOS CIENTO Y CUATRO PESOS

RESPONSABLE : _____
RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SÓLO PODRÁ SER UTILIZADA COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VICENTE Y NO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR NINGÚN RECIBO.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: Info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACIÓN Y AGILIZACIÓN DEL TRAMITE

		USUARIO	RADICADOR
PATENTE DE INVENCION []	MODELO DE UTILIDAD	[]	[X]
• Indicación de que se solicita la concesión de una patente		[]	[]
• Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud		[]	[]
• Descripción de la invención		[]	[]
• Dibujos de ser estos pertinentes		[]	[]
• Comprobante de Pago de las tasas establecidas		[]	[]
COMPLETA []	INCOMPLETA	[]	[]

DISEÑO INDUSTRIAL []			
• Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial		[]	[]
• Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud		[]	[]
• Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño		[]	[]
• Comprobante de pago de las tasas establecidas		[]	[]
COMPLETA []	INCOMPLETA	[]	[]

ESQUEMA DE TRAZADO []			
• Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de trazado		[]	[]
• Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud		[]	[]
• Representación gráfica del esquema de trazado		[]	[]
• Comprobante de pago de las tasas establecidas		[]	[]
COMPLETA []	INCOMPLETA	[]	[]


Firma Responsable

Superintendencia de Industria y Comercio
Radicación: 01057145 6380369 Folios: 23
Fec Fecha (UTC): 2011-07-17 09:09:36
Trámite: 003 PATENTES D I REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 20-0 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Proceso No. 27-01, 1150 / 1150221111
Comunicador 312 05 40
Fax 310 52 20 e-mail info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

25



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

2020
Bogotá, D C

Doctor
JOSE FERNANDO RESTREPO PELAEZ

REFERENCIA:	Radicación No	01- 57865
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio No	2218
	Folios	001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que

- Debe allegar copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el inventor al solicitante o a su causante (art. 28-k, Dec 486/2000)

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma Decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución Reglamentaria No 210 del 15 de enero del 2001


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

09 AGO. 2001

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha _____

202031

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 382 2695
E-mail Info@sic.gov.co
Bogotá, D C , Colombia